

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D- EXP. SER 05/2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 6 de junio de 2022 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico en contratación pública del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D- Exp. Ser 05/2022, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo. - La apertura del sobre único se practicó el pasado 20 de junio de 2022, con el siguiente resultado:

Licitador/es: D. Vicente P. Güeto Barrionuevo.

1.- Oferta económica. DOCE MIL TRESCIENTOS EUROS (12.300,00 €), y (-- %) IGIC: exento.

2.- Equipo de trabajo: Experto en contratación pública (D. Vicente Güeto Barrionuevo); aportando su oferta conforme a los criterios valorados con años de experiencia en materia de asesoramiento jurídico en contratación pública a sociedades anónimas deportivas y participación en mesas de contratación de entidades del sector público, que obran en el expediente.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 20 de junio de 2022, propuso la adjudicación del contrato a favor de D. Vicente P. Güeto Barrionuevo, provisto de NIF 2.0.1..3.-Q, por un importe anual de doce mil trescientos euros (12.300,00 €) y (-- %) IGIC: exento, lo que representa un total de 12.300,00; y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales (Experto en Contratación Pública) ofertados, por ser el que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

Cuarto. - Como documentación adicional en el sobre único el referido licitador aportó la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación y

la póliza de seguro que cubre los riesgos relativos a su responsabilidad profesional, por lo no fue preciso requerirle para su aportación y acreditación

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a D. Vicente P. Güeto Barrionuevo, provisto de NIF 2.0.1..3.-Q, el servicio de Asesoramiento Jurídico en contratación pública del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D– Exp. nº Ser 05/2022, por un importe anual de por un importe anual de doce mil trescientos euros (12.300,00 €) y (-- %) IGIC: exento, lo que representa un total de 12.300,00; y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales (Experto en Contratación Pública) ofertados.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Vicente P. Güeto Barrionuevo**

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598



3

